

V. OTROS ANUNCIOS

95

RESIDENCIAL BARAJAS AGUADULCE,
S. COOP. MAD.

Residencial Barajas Aguadulce, S. Coop. Mad., en liquidación, con CIF F88179353, en asamblea general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 15 de abril de 2024, acordó por unanimidad la liquidación y disolución simultánea de la Cooperativa, el nombramiento de los socios liquidadores, siendo estos D.^a Alejandra Ramírez de Cartagena Losada, D. Ignacio Emparán Rozas, y D.^a Catalina García Cózar; el informe de liquidación, el balance final de liquidación y el proyecto de adjudicación del haber social que se transcriben a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Cooperativas.

BALANCE A 15/04/2024

TOTAL ACTIVO (A+B)	10.043,57
B) ACTIVO CORRIENTE	10.043,57
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	17,22
3. Otros deudores	17,22
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalente	10.026,35
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	10.043,57
A) PATRIMONIO NETO	3.203,49
A-1) Fondos propios	3.203,49
I. Capital	9.000,00
1. Capital escriturado	9.000,00
V. Resultado de ejercicios anteriores	-5.796,51
C) PASIVO CORRIENTE	6.840,08
II. Provisiones a corto plazo	6.840,08

Informe distribución del haber social

El presente Informe, formulado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid (en adelante, LCCM), y los estatutos de la sociedad Cooperativa se redacta y suscribe por los liquidadores de la Cooperativa y por el interventor de la misma, a los efectos de su informe positivo sobre su contenido.

Como resultado del balance de liquidación y el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, una vez satisfechos los gastos y honorarios propios de la disolución y liquidación de la Cooperativa, el resto del haber social se reintegrará a los socios por partes iguales con arreglo al balance final.

La cuota de liquidación se ha calculado teniendo en cuenta que no existen deudas sociales pendientes de ser satisfechas, ni operaciones comerciales pendientes de realización, ni reserva de educación y promoción cooperativa, ni fondo de reserva, que la Cooperativa ha cumplido con la realización de su objeto social, siendo todos los socios adjudicatarios de las viviendas construidas, que existe un crédito pendiente de cobro por importe de 17,22 euros correspondiente a la devolución del IVA por parte de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio 2023, cuarto trimestre, cuya devolución se ha solicitado; que en asamblea general se resolvió la disolución de la Cooperativa, y que los liquidadores han provisionado un importe de siete mil treinta y nueve euros con veinte céntimos de euro (7.039,20 euros) del activo circulante, a los efectos del pago de aquellas cantidades finales que resulte pertinente abonar para concluir la liquidación, el remanente, en su caso, será repartido entre los socios a partes iguales con arreglo al balance final presentado en documento aparte.

Capital suscrito desembolsado: 9.000 euros.

Provisión de fondos para los gastos derivados de la disolución y liquidación de Residencial Barajas Aguadulce, S. Coop. Mad., número de inscripción 28/CM-5836: 7.039,20 euros.

Reintegro a cada una de las personas socias: 130,72 euros (quince partes proporcionales correspondientes a cada uno de los socios [15] hasta un total de 1.960,80 euros).

En Madrid, a 25 de abril de 2024.—Los liquidadores (firmado).

(02/6.473/24)

